

100000202

DIRECCIÓN GENERAL

CIRCULAR NUMERO 000004

(29 MAY 2019)

PARA: USUARIOS ADUANEROS Y DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECTORES SECCIONALES DE ADUANAS
DIRECTORES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS
JEFES DE DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA OPERACIÓN ADUANERA

ASUNTO: HABILITACIÓN DIRECCIONES SECCIONALES PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN DIGITALES.

Con el fin de optimizar la prestación del servicio en la emisión de los certificados de origen digitales, me permito informar que a partir del 17 de junio del año en curso, las Direcciones Seccionales de Aduanas y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas que vienen expidiendo certificados de origen físicos quedan habilitadas para emitir certificados de origen digitales.

Las solicitudes de emisión del Certificado de Origen Digital – COD - serán atendidas por parte de cada una de las Direcciones Seccionales de acuerdo a la selección efectuada por los exportadores a través del aplicativo informático de origen.

Las Direcciones Seccionales habilitadas para emitir certificados de origen digitales son:

- Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla
- Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá
- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura
- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga
- Dirección Seccional de Aduanas de Cali
- Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena
- Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta
- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales
- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales
- Dirección Seccional de Aduanas de Medellín
- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira
- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta

Los Certificados de Origen Digitales que amparen mercancías de exportación con destino a México en el marco del Acuerdo de Complementación Económica ACE 033 - Tratado de Libre Comercio entre Colombia y México G-2, seguirán siendo expedidos única y exclusivamente por la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, siendo este el único COD que va a emitir esta Dirección Seccional.

La presente Circular deroga la Circular No. 000024 del 27 de julio de 2016.

Atentamente,



GABRIELA BARRIGA LESMES
Directora General (E)

29 MAY 2019

LIBRENTA